

La sentencia del TSJC

Invasión de competencias

"Las terapias no convencionales sólo pueden ejercitarse los profesionales sanitarios"

Ley General de Sanidad: "Las actividades públicas y privadas que puedan tener consecuencias negativas para la salud serán sometidas a limitaciones preventivas de carácter administrativo de acuerdo con la normativa básica del Estado"

El decreto

13

Entre ellas, homeopatía, acupuntura, terapias manuales y naturales

Establece condiciones de formación, evaluación y control

La realidad

El uso de las terapias naturales en España

24% Usa terapias naturales

40% Barcelona

17% En el área de Madrid

70% De los pacientes crónicos las utilizan

El Govern insta al Ministerio de Sanidad a regular el sector de las terapias naturales

La Generalitat seguirá colaborando con el Gobierno y estudia si recurrirá la anulación de su decreto

SARA SANS
Tarragona

Apuntarse a un curso de fin de semana sobre medicina tradicional china, ¿le convierten a uno en terapeuta? En Catalunya hay, como mínimo, 3.500 establecimientos en los que 5.000 prácticos ejercen terapias naturales y muchos de ellos lo hacen sin ninguna titulación y sin ningún tipo de control administrativo. Y así seguirá. El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha anulado -por tres votos a favor y dos en contra- el decreto de la Generalitat que pretendía ordenar un sector que crece, definiendo sus competencias y conocimientos básicos. La sentencia, que aplaude el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, concluye que la Generalitat ha in-

presentantes del ministerio y de las comunidades autónomas que ser reunió por primera vez en febrero del 2008 con la intención de elaborar un informe que analice el sector en España y también a nivel internacional para, en una segunda fase, proponer alternativas sobre la "posible" regulación de centros, profesionales e incluso de técnicas. "Pero todo va muy lento, sólo se mueven cuando hay elecciones", mantie-

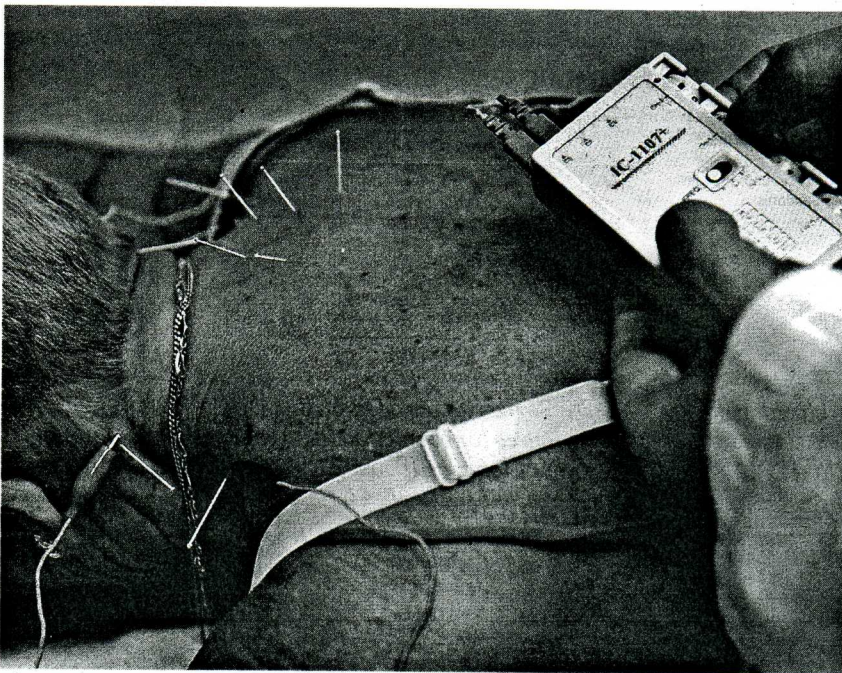
ne Francesca Simeón, presidenta de la Federació d'Entitats Professionals de Teràpies Naturals (Tenacat) que cuenta con más de 2.500 socios (individuales, centros y escuelas de formación) de toda España. "No entiendo porque no podemos regular, por qué no podemos exigir una mínima formación a los terapeutas, cuando otros países como Canadá, Alemania, Suiza o Inglaterra sí lo han hecho y la UE lo

está reclamando", dice Simeón. "Esperamos que las cosas ahora se hagan mejor, regular no quiere decir permitirlo todo; de medicina sólo hay una y antes de aplicar una terapia debe haber un diagnóstico; ya tenemos secciones de acupuntura, homeopatía y medicina natural que ejercen algunos colegiados, pero no podemos formar a pseudomédicos", mantiene Francesc Ferrer, del Col·legi Oficial de Metges de

Barcelona. El decano del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya, Francesc Escarnis, defiende la misma postura. Sin embargo, el director general de recursos sanitarios de la Generalitat, David Alvir, explicó ayer que "estamos estudiando si recurrimos la sentencia" y añadió que "seguiremos colaborando con el Ministerio de Sanidad para desarrollar la legislación, pero los trabajos están en una fase muy inicial".

"Esperemos que las cosas se hagan mejor, no podemos formar a pseudomédicos", piden los facultativos

vado competencias del Estado. La consellera de Salut, Marina Geli, cuyo departamento ha liderado el intento de regulación, aprobado en enero del 2007 y suspendido cautelarmente por el TSJC cinco meses después, pidió ayer al Ministerio de Sanidad que acelere los trámites para que sean ellos quienes legislen sobre el sector de las terapias naturales. "Un tercio de la población catalana lo utiliza y necesitamos regularlo", insistió. La sentencia del TSJC hace referencia al grupo de trabajo -formado por re-



Acupuntura en el CAP. Un paciente es tratado con la técnica de la acupuntura en el centro de asistencia primaria de la Barceloneta, en Barcelona

La sentencia del TSJC, sin unanimidad

■ La sentencia que anula el decreto con el que la Generalitat pretendía regular el sector de las terapias naturales se basa en la invasión de competencias. Afirma que la legislación básica del Estado establece que las actividades sanitarias sólo pueden ejercitarse los profesionales sanitarios y en los establecimientos reconocidos. Sin embargo, dos de los cinco magistrados discreparon. En su voto particular sí estiman que el decreto no contradice la legislación básica del Estado, "porque no existe una legislación básica en terapias naturales", y añaden que en el decreto se regulaban las condiciones de ejercicio de unas terapias que se están haciendo "sin ningún tipo de control".